



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS PERIODO: MAYO 2.004

I. PROCEDIMIENTO

- REGIMEN DE INFORMACIÓN. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES (CITI). RG (AFIP) 781

* Operaciones de compra, importaciones definitivas, locaciones o prestaciones. Abril 2004 (1)

* Nº de CUIT: 0 - 118/5

* Nº de CUIT: 2 - 319/5

* Nº de CUIT: 4 - 520/5

* Nº de CUIT: 6 - 721/5

* Nº de CUIT: 8 - 924/5

* Préstamos con garantía hipotecaria y transferencias de dominio de bienes inmuebles

1er trimestre 2004

* Nº de CUIT: 0 - 1 3/5

* Nº de CUIT: 2 - 3 4/5

* Nº de CUIT: 4 - 5 5/5

* Nº de CUIT: 6 - 7 7/5

* Nº de CUIT: 8 - 910/5

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. IMPRENTAS

* RG (AFIP) 100, Anexo IV

Imprentas e importadores. Abril 2004 17/5

Autoimpresores. Abril 2004

* Nº de CUIT: 8 - 9 11/5

* Nº de CUIT: 6 - 7 12/5

* Nº de CUIT: 4 - 5 13/5

* Nº de CUIT: 2 - 3 14/5

* Nº de CUIT: 0 - 1 17/5

II. VALOR AGREGADO

- RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN MENSUAL [RG (AFIP) 715 - SIAP.]

* DDJJ mensual y pago. Abril 2004

* Nº de CUIT: 0 - 118/5

* Nº de CUIT: 2 - 3 19/5

* Nº de CUIT: 4 - 520/5

* Nº de CUIT: 6 - 721/5

* Nº de CUIT: 8 - 924/5

- ACTIVIDAD AGROPECUARIA. RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN MENSUAL Y PAGO ANUAL [RG (AFIP) 597]

* Presentación trimestral de la DD.JJ. mensual. Cierre de ejercicio: abril 2004 (4º trimestre); julio 2004 (3º trimestre); octubre 2004 (2º trimestre); enero 2005 (1er trimestre)

* Nº de CUIT: 0 - 118/5

* Nº de CUIT: 2 - 319/5

* Nº de CUIT: 4 - 520/5

* Nº de CUIT: 6 - 7 21/5

* Nº de CUIT: 8 - 924/5

* Ingreso anual del impuesto. Cierre de ejercicio: abril 2004

* Nº de CUIT: 0 - 118/5

* Nº de CUIT: 2 - 319/5

* Nº de CUIT: 4 - 520/5

* Nº de CUIT: 6 - 721/5

* Nº de CUIT: 8 - 924/5

- RÉGIMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y DE INFORMACIÓN [RG (AFIP) 738 Y MODIF.]

* Regímenes comprendidos

RG (AFIP) 18 y modif. (empresas proveedoras); RG (DGI) 3130 y modif. (empresas proveedoras de gas, electricidad o prestatarias de servicios de telecomunicaciones); RG (DGI) 3337 y modif. (régimen de percepción); RG (DGI) 3431 y modif. (importación definitiva de cosas muebles); RG (DGI) 3649 y modif. (comisiones cobradas por bancos con convenio con la DGI); RG (DGI) 4059 y modif. (venta de cueros de hacienda bovina); RG (DGI) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); RG (AFIP) 140 y modif. (tarjetas de crédito); RG (AFIP) 212 y modif.

(régimen de percepción); RG (AFIP) 549 y modif. (prestaciones del exterior); RG (AFIP) 820 [operaciones de venta de gas licuado de petróleo (GLP) comercial]; RG (AFIP) 1394 (comercialización de granos no destinados a la siembra, art. 7); RG (AFIP) 1105 (pago de honorarios profesionales por vía judicial o entidades de profesionales); RG (AFIP) 1363, **art. 8 (compraventa de miel a granel); RG (AFIP) 1394 (comercialización de granos no destinados a la siembra, art. 7);** RG (AFIP) 1428, art. 8 (leche fluida sin procesar de ganado bovino); RG (AFIP) 1464, art. 8 (compraventa de caña de azúcar y algodón en bruto) y RG (AFIP) 1603, art. 12 (compraventa de cheques de pago diferido y certificado de aval en bolsas de comercio y mercados autorregulados)

* Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de abril de 2004 (deducido el pago a cuenta)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 310/5

* N° de CUIT: 4 - 5 - 611/5

* N° de CUIT: 7 - 8 - 912/5

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/5/2004 y el 15/5/2004 (pago a cuenta mayo 2004)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 321/5

* N° de CUIT: 4 - 5 - 624/5

* N° de CUIT: 7 - 8 - 926/5

* Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [RG (AFIP) 738, Tít. II]

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/4/2004 y el 30/4/2004 y/o percepciones practicadas durante el mes de abril de 2004 (pago a cuenta 1º semestre 2004)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 310/5

* N° de CUIT: 4 - 5 - 611/5

* N° de CUIT: 7 - 8 - 912/5

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/5/2004 y el 15/5/2004 (pago a cuenta 1º semestre 2004)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 321/5

* N° de CUIT: 4 - 5 - 624/5

* N° de CUIT: 7 - 8 - 926/5

* Compraventa de caña de azúcar y algodón en bruto. Intermediarios [RG (AFIP) 1464, art. 9]

Informe nominativo del mes de abril 2004 [RG (AFIP) 1540] y retenciones practicadas durante el mes de marzo 2004

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 310/5

* N° de CUIT: 4 - 5 - 611/5

* N° de CUIT: 7 - 8 - 912/5

* Leche fluida sin procesar de ganado bovino. Intermediarios [RG (AFIP) 1428, art. 9]

Informe nominativo del mes de abril 2004 [RG (AFIP) 1541] y retenciones practicadas durante el mes de marzo 2004

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 310/5

* N° de CUIT: 4 - 5 - 611/5

* N° de CUIT: 7 - 8 - 912/5

* **Compraventa de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-. Intermediarios [RG (AFIP) 1394, art. 8]**

Retenciones practicadas durante el mes de marzo 2004

* **N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 310/5**

* **N° de CUIT: 4 - 5 - 611/5**

* **N° de CUIT: 7 - 8 - 912/5**

* Compraventa de miel a granel. Intermediarios [RG (AFIP) 1363, art. 9]

Retenciones practicadas durante el mes de marzo 2004

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 310/5

* N° de CUIT: 4 - 5 - 611/5

* N° de CUIT: 7 - 8 - 912/5

- REGÍMENES DE PAGO A CUENTA

* Compraventa, matanza y faenamiento de ganado porcino [RG (DGI) 4131]

* Pagos a cuenta

Período 1/5/2004 al 25/5/2004: 28/5

* Compraventa, matanza y faenamiento de ganado bovino [RG (DGI) 4059]

* Pagos a cuenta

Período 1/5/2004 al 22/5/2004:.....27/5

* Usuarios del servicio de molienda de trigo [RG (AFIP) 1246]

El ingreso del pago a cuenta deberá realizarse con anterioridad al retiro de la harina.

III. GANANCIAS

- DECLARACIÓN JURADA

* Sociedades art. 69. Demás sociedades y empresas que llevan libros.

- Mes de cierre del ejercicio: diciembre 2003 [RG (AFIP) 992] -F. 713-

- Informe para Fines Fiscales -F. 760/c o F. 780-. Mes de cierre del ejercicio: noviembre 2003

Presentación DDJJ,
ingreso o facilidades
de pago

- * N° de CUIT: 0 - 1 10/5
- * N° de CUIT: 2 - 3 11/5
- * N° de CUIT: 4 - 5 12/5
- * N° de CUIT: 6 - 7 13/5
- * N° de CUIT: 8 - 9 14/5

* Plan de facilidades de pago

Ingreso 2° cuota (presentación abril 2004) [RG (AFIP) 984]: 24/5

* Personas físicas y sucesiones indivisas, que tengan participaciones en sociedades, incluso las de hecho, que cierran ejercicio comercial en diciembre y no cotizan en bolsa o mercado de valores [RG (AFIP) 975]

* Período fiscal 2003

Presentación DDJJ o facilidades de pago Ingreso del saldo de la DDJJ

- * N° de CUIT: 0 - 1 17/5 18/5
- * N° de CUIT: 2 - 3 18/5 19/5
- * N° de CUIT: 4 - 5 19/5 20/5
- * N° de CUIT: 6 - 7 20/5 21/5
- * N° de CUIT: 8 - 9 21/5 24/5

* Personas físicas y sucesiones indivisas, excepto aquellas que tengan participaciones en sociedades que cierran ejercicio comercial en diciembre o que coticen en bolsa o mercado de valores [RG (AFIP) 975]

* Período fiscal 2003

Presentación DDJJ, ingreso o facilidades de pago
CUIT: 0 a 9 Venció en abril 2004

* Responsables incorporados al monotributo, excepto aquellos que deban continuar presentando declaración jurada del impuesto a las ganancias [RG (AFIP) 309]

* Período fiscal 2003

Presentación DDJJ, ingreso o facilidades de pago
CUIT: 0 a 9 Venció en abril 2004

* Plan de facilidades de pago

Ingreso 2° cuota (presentación abril 2004) [RG (AFIP) 984]: Vence en mayo 2004

- ANTICIPOS

* Sociedades y empresas [RG (AFIP) 327 y modif.]

Cierre de ejercicio, N° de anticipo y porcentaje aplicable: febrero 2004 (N° 10); marzo 2004 (N° 9); abril 2004 (N° 8); mayo 2004 (N° 7); junio 2004 (N° 6); julio 2004 (N° 5); agosto 2004 (N° 4); setiembre 2004 (N° 3) y octubre 2004 (N° 2): 8,33%

Noviembre 2004 (N° 1): 25%

- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 313/5
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 614/5
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 917/5

- PRECIOS DE TRANSFERENCIA [RG (AFIP) 1122]

* Operaciones de exportación e importación de bienes entre empresas independientes -Tít. I-

- Correspondiente al 1er. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en junio de 2004 (F. 741)

- * N° de CUIT: 0 - 1 3/5
- * N° de CUIT: 2 - 3 4/5
- * N° de CUIT: 4 - 5 5/5
- * N° de CUIT: 6 - 7 6/5
- * N° de CUIT: 8 - 9 7/5

- Correspondiente al 2do. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en diciembre de 2003 (F. 741)

- * N° de CUIT: 0 - 1 10/5
- * N° de CUIT: 2 - 3 11/5
- * N° de CUIT: 4 - 5 12/5
- * N° de CUIT: 6 - 7 13/5
- * N° de CUIT: 8 - 9 14/5

* Transacciones alcanzadas por las disposiciones de precios de transferencia -Tít. II-

- Correspondiente al 1er semestre del ejercicio comercial anual finalizado en junio 2004 (F. 742)

- * N° de CUIT: 0 - 13/5
- * N° de CUIT: 2 - 34/5
- * N° de CUIT: 4 - 5 5/5

- * Nº de CUIT: 6 - 7 6/5
- * Nº de CUIT: 8 - 9 7/5

- Correspondiente al ejercicio comercial anual finalizado en diciembre de 2003 (F. 743)

- * Nº de CUIT: 0 - 1 10/5
- * Nº de CUIT: 2 - 3 11/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 12/5
- * Nº de CUIT: 6 - 7 13/5
- * Nº de CUIT: 8 - 9 14/5

- REGÍMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y DE INFORMACIÓN [RG (AFIP) 738 Y MODIF.]

* Regímenes comprendidos

RG (DGI) 3026 y modif. (escribanos y cesionarios); RG (DGI) 3311 y modif. (tarjetas de crédito); RG (DGI) 3543 y modif. (importación definitiva de bienes); RG (DGI) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); RG (DGI) 4322 (nominatividad de títulos valores privados); RG (AFIP) 500 (intereses de préstamos tomados por empresas); RG (AFIP) 739 (beneficiarios del exterior); RG (AFIP) 740 (dividendos o distribución de utilidades superior a ganancia impositiva); R.G. (A.F.I.P.) 830 (régimen general de retención para determinadas ganancias), RG (AFIP) 1089 (régimen de retención para actores que reciben sus retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores); RG (AFIP) 1108 (beneficiarios del exterior por operaciones de compraventa de acciones); RG (AFIP) 1261 (sueldos, jubilaciones y otras ganancias del trabajo personal) y RG (AFIP) 1615 (mutuos hipotecarios)

* Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de abril de 2004 (deducido el pago a cuenta)

- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 310/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 611/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 912/5

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/5/2004 y el 15/5/2004 (pago a cuenta mayo 2004)

- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 624/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 926/5

* Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [RG (AFIP) 738, Tít. II]

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/4/2004 y el 30/4/2004 y/o percepciones practicadas durante el mes de abril de 2004 (pago a cuenta 1º semestre 2004)

- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 11/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 12/5

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/5/2004 y el 15/5/2004 (pago a cuenta 1er semestre 2004)

- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 24/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 26/5

IV. GANANCIA MINIMA PRESUNTA

- DECLARACIÓN JURADA

* Responsables del impuesto, inclusive personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario. Mes de cierre del ejercicio: diciembre de 2003 [RG (AFIP) 997]

Presentación
declaración

jurada Ingreso del saldo resultante

- * Nº de CUIT: 0 - 1 10/5 11/5
- * Nº de CUIT: 2 - 3 11/5 12/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 12/5 13/5
- * Nº de CUIT: 6 - 7 13/5 14/5
- * Nº de CUIT: 8 - 9 14/5 17/5

- ANTICIPOS

* Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]

Cierre de ejercicio y Nº de anticipo: enero 2004 (Nº 11); febrero 2004 (Nº 10); marzo 2004 (Nº 9); abril 2004 (Nº 8); mayo 2004 (Nº 7); junio 2004 (Nº 6); julio 2004 (Nº 5); agosto 2004 (Nº 4); setiembre 2004 (Nº 3); octubre 2004 (Nº 2); noviembre 2004 (Nº1)

Porcentual: 9%

- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 313/5
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 614/5
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 917/5

* Personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas

unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]
* Período fiscal 2004 - 1º anticipo
Vence en junio 2004.

V. BIENES PERSONALES

- DECLARACIÓN JURADA

* Período fiscal 2003

* Sujetos que tengan participaciones en sociedades que cierren ejercicio en diciembre -excepto que coticen en bolsa o mercado de valores-, y responsables sustitutos y por deuda ajena

	Presentación declaración jurada	Ingreso
* Nº de CUIT: 0 - 1	17/5	18/5
* Nº de CUIT: 2 - 3	18/5	19/5
* Nº de CUIT: 4 - 5	19/5	20/5
* Nº de CUIT: 6 - 7	20/5	21/5
* Nº de CUIT: 8 - 9	21/5	24/5

* Contribuyentes y responsables, excepto aquellos que tengan participaciones en sociedades que cierren ejercicios comerciales en diciembre y no cotizan en bolsa o mercado de valores [RG (AFIP) 808]:

Presentación declaración jurada e ingreso
CUIT: 0 a 9 Venció en abril 2004

* Plan de facilidades de pago

Ingreso 2º cuota (presentación abril 2004) [RG (AFIP) 984]:24/5

* ANTICIPOS [RG (AFIP) 327]

Período fiscal 2004 - 1º anticipo

Porcentual: 20%

Vence en junio 2004

* RESPONSABLES SUSTITUTOS. ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES SOCIETARIAS. L. 25585. D. 988/2003. RG (AFIP) 1497

* Período fiscal 2003

	Presentación declaración jurada	Ingreso
* Nº de CUIT: 0 - 1	10/5	11/5
* Nº de CUIT: 2 - 3	11/5	12/5
* Nº de CUIT: 4 - 5	12/5	13/5
* Nº de CUIT: 6 - 7	13/5	14/5
* Nº de CUIT: 8 - 9	14/5	17/5

VI. MONOTRIBUTO

* Ingreso correspondiente al período junio 2004..... 20/5

VII. IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CREDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (L. 25413)

- AGENTES DE LIQUIDACIÓN, PERCEPCIÓN Y/O INGRESO DEL IMPUESTO [RG (AFIP) 1135]

* Presentación mensual de la DDJJ informativa por las percepciones practicadas y el impuesto propio devengado:

- Correspondientes al mes de abril 2004:

* Nº de CUIT: 0 - 126/5
* Nº de CUIT: 2 - 327/5
* Nº de CUIT: 4 - 528/5
* Nº de CUIT: 6 - 731/5
* Nº de CUIT: 8 - 9vence en junio 2004

VIII. REGIMENES DE FACILIDADES DE PAGO

* Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Jerónimo. RG (AFIP) 184 y modif. [vigente para acogimientos efectuados hasta el 26/5/2000 según RG (AFIP) 847]

Débito directo de la cuota correspondiente 24/5

* Régimen decreto 93/2000 (RG 793, art. 1)

47ª cuota facilidades de pago (por obligaciones vencidas al 31/10/1999) (Débito directo) 24/5

49ª cuota reformulación de planes vigentes (Débito directo)

29 DE ABRIL DE 2004 – CIRCULAR Nº 372 - Azul

La presente circular se encuentra en la pagina Web www.acopiadorescba.com.ar

..... 24/5
 * Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Jerónimo. RG (AFIP) 896
 Ingreso de la cuota correspondiente (Débito directo)
 24/5
 * Régimen de consolidación de tributos. D. 1384/2001, RG (AFIP) 1159, modif. y compl. -Por
 obligaciones vencidas al 30/9/2001-
 Ingreso de la 26ª cuota previsional (débito directo)
 17/5
 Ingreso de la 26ª cuota impositiva (débito directo)
24/5
 * Régimen de asistencia financiera. RC (AFIP - INARSS) 1276-8/2002 -Por presentaciones
 efectuadas a partir del 18/12/2002, inclusive- [según lo establecido por la RG (AFIP) 1395 - BO:
 18/12/2002]
 Ingreso del pago parcial correspondiente..... 20/5

IX. CONVENIO MULTILATERAL [RG (CA) 90/2003]

- ANTICIPOS MENSUALES

4º anticipo 2004

Nº de inscripción terminado en dígito verificador:

0 - 1 13/5

2 - 3 14/5

4 - 5 17/5

6 - 7 18/5

8 - 9 19/5

- Presentación DDJJ - Año 2003 17/5

- INFORME MENSUAL DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES

Informe mensual de retenciones y percepciones sufridas por contribuyentes controlados por el
 SICOM [RG (CA) 77/2001]

*Presentación DDJJ nominativa correspondiente al mes de abril de 2004
 26/5

NOTA: El presente calendario impositivo ha sido realizado teniendo en cuenta las modificaciones
 legales operadas hasta el 15/3/2004

"OSIRIS EN LÍNEA". Vencimientos especiales para las presentaciones y los pagos efectuados
 mediante este Sistema.

La AFIP, a través de la RG (AFIP) 816 (BO: 31/3/2000), establece que los contribuyentes y/o
 responsables que utilicen el régimen optativo de transferencia electrónica de datos denominado
 "OSIRIS EN LINEA" podrán presentar las declaraciones juradas impositivas y previsionales e
 ingresar el saldo resultante hasta el último día fijado en el cronograma de vencimientos de la
 respectiva obligación que se establece para cada período fiscal

Nota:

[1:] De acuerdo con el texto del art. 4 de la RG (AFIP) 781, que establece como plazo para la
 presentación de los soportes magnéticos el día del vencimiento de la declaración jurada del IVA
 correspondiente al período mensual que se informa